

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 334
PROCESO: VS. DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS GRAJALES BONILLA
DEMANDADO: CRISS DAHIANA IBARGÜEN SOTO
RADICADO: 171743184001-2021-00163-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez informando que el 09 de julio hogaño, el extremo demandante allegó al Despacho oficio indicando el cambio de domicilio de la señora CRISS DAHIANA IBARGÜEN SOTO madre del menor J.J.G.I y además, señalando la dirección del trabajo de aquella donde aduce que es más probable que se lleve a cabo la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de manera efectiva. Sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **VS. DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por **CARLOS ANDRÉS GRAJALES BONILLA** en contra de **CRISS DAHIANA IBARGÜEN SOTO** madre del menor **J.J.G.I**, encuentra este Despacho procedente la solicitud y se **AUTORIZA** el envío de la notificación personal del auto admisorio de la demanda al nuevo domicilio de la demandada y de manera subsidiaria, al lugar de trabajo de la misma, indicados en el memorial allegado el 09 de julio por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ